

**BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN DE
BALCONES, FACHADAS Y ESTABLECIMIENTOS
HOMENAJE A LA BATALLA DE FLORES**

PRIMERA. -

OBJETO DE CONCURSO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la participación en el CONCURSO DE DECORACIÓN DE BALCONES, FACHADAS Y ESTABLECIMIENTOS “HOMENAJE A LA BATALLA DE FLORES” 2026.

SEGUNDA. -

PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso, todas aquellas personas residentes en Laredo y comunidades de vecinos que decoren su balcón, fachada o establecimiento (comercio / hostelería).

TERCERA. -

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Se pueden inscribir en las siguientes **categorías**:

- **Balcones:** Participación individual.
- **Fachadas:** Participación colectiva de la Comunidad de Vecinos. En el caso de que se inscriba toda la comunidad de vecinos, participará en la categoría de Fachadas.
- **Establecimientos:** Comercio y Hostelería.

La inscripción por vivienda queda limitada a una única categoría. No pudiendo participar de forma individual una vivienda que forme parte de una comunidad de vecinos inscrita.

La inscripción por establecimiento (comercio / hostelería) queda limitada a una única categoría. Si se opta por la categoría individual, la temática ha de ser diferente a la de la fachada de la comunidad de vecinos donde se ubica, si ésta estaría inscrita al concurso.

Se aceptará únicamente, una inscripción por temática.

CUARTA. -

FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

4.1- El plazo de inscripción se establece del 3 al 14 de agosto de 2026.

4.2.- La solicitud de participación y anexos estarán disponibles en el Ayuntamiento de Laredo – Dpto. Turismo, así como en la página web del Ayuntamiento de Laredo, www.laredo.es, Tablón de anuncios.

4.3.- Las solicitudes de inscripción en el procedimiento se podrán presentar presencialmente en el **Registro General del Ayuntamiento de Laredo**; a través de la **sede electrónica del Ayuntamiento de Laredo**; y, en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ajustarse al modelo establecido, junto con la presentación de los anexos correspondientes. **No se admitirán inscripciones ni fotografías fuera de plazo.**

La documentación que se deberá presentar, para hacer efectiva la inscripción es:

- **Solicitud de participación:** Concurso de balcones, fachadas y establecimientos en homenaje a la Batalla de Flores.
- **DNI** del solicitante o representante de colectivo.
- **Anexo I.** Domiciliación Bancaria: No será necesaria su presentación si ya consta de ediciones anteriores, y los datos no han variado.
- **Anexo II.** Formulario de consentimiento u oposición a la consulta de datos.
- **Fotografías:** Todas aquellas personas que concurran a cualquiera de las categorías recogidas en las bases, **deberán enviar del 15 al 20 de agosto de 2026** a turismo@laredo.es, mínimo 3 fotografías por inscripción, de la decoración a presentar al concurso. No se admitirán fotografías fuera de plazo.

4.4.- Los elementos decorativos deberán permanecer expuestos **del 15 al 30 de Agosto de 2026**, ambos inclusive.

QUINTA. - TEMÁTICA

5.1.- Se recreará a través de elementos o figuras decorativas de flores, la fachada y/o el balcón de la vivienda en homenaje a la Batalla de Flores (figuras, mini carrozas, murales, flores, etc.).

5.2.- El jurado valorará tanto la dificultad de los medios empleados como la originalidad, diseño e iluminación, el impacto visual, con libertad de estilo y forma.

5.3.- Las decoraciones deben ser originales.

5.4.- Queda prohibida la utilización de elementos / motivos de años anteriores. Si se detecta el incumplimiento de este apartado, se procederá por la organización a la descalificación del balcón, fachada o establecimiento.

SEXTA. - PREMIOS

Se establecen tres premios por cada categoría

- **BALCONES:**
 - Primer Premio: CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).
 - Segundo Premio: CIEN EUROS (100,00 €).
 - Tercer Premio: CINCUENTA EUROS (50,00€).

- **FACHADAS:**

- Primer Premio: CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €).
- Segundo Premio: TRESCIENTOS EUROS (300,00€).
- Tercer Premio: DOSCIENTOS EUROS (200,00€).

- **ESTABLECIMIENTOS: COMERCIOS Y HOSTELERÍA:**

- Primer Premio: DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00€).
- Segundo Premio: DOSCIENTOS EUROS (200,00 €).
- Tercer Premio: CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00€).

SÉPTIMA. - JURADO

7.1.- El jurado estará constituido por:

- Presidente: La Concejalía de Festejos o persona en quién delegue.
- Vocales: Dos personas acreditadas con conocimientos artísticos o decorativos.
- Secretario: Uno de los vocales.

7.2.- El fallo inapelable del Jurado se hará público por el Ayuntamiento de Laredo, el día **27 de Agosto de 2026**, a través de su Concejalía de Festejos, redes sociales y página web municipal.

7.3.- Si el jurado estima que no se reúnen las condiciones mínimas necesarias, podrá declarar desierto algún premio.

7.4.- Cualquier imprevisto que surja y no esté establecido por estas Bases, será resuelto por la Organización del concurso, en este caso, por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Laredo.

OCTAVA. - CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los propietarios de los establecimientos y las viviendas donde se encuentren los balcones y las fachadas decoradas que se presenten a concurso, autorizan al Ayuntamiento de Laredo a la publicación, distribución, y, comunicación pública de las fotos aportadas y las que puedan ser tomadas por personal municipal de los establecimientos, balcones y las fachadas de su edificio, siempre condicionado a los fines de este concurso.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Laredo, informa a los participantes que los datos obtenidos en el presente concurso serán exclusivamente tratados para los fines del mismo.



NOVENA. -

Aceptación de las Bases y Convocatoria, y otras determinaciones

La inscripción en este concurso supone el conocimiento y aceptación de las BASES.

Los datos personales de los ganadores serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el impreso de inscripción, se incluye un apartado de declaración responsable, de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario conforme al art. 13.2 de la ley anteriormente señalada, y la aceptación de someterse a actuaciones de comprobación y control financiero administrativo.